



***ANEXO DE DOCUMENTACIÓN PARA LA
ACTUALIZACIÓN DEL PROYECTO DE
EXPLOTACIÓN***

***PARA EL APROVECHAMIENTO DE GRAVAS Y ARENAS
COMO RECURSOS DE LA SECCIÓN A)
EN LA CANTERA “BASILIO”,
T.M. PEDROLA (ZARAGOZA)***

MAYO DE 2023

ÍNDICE

1.- ESCRITURA DE COMPRA VENTA DE LA PARCELA 14, POLÍGONO 102	2
2.- NOTA SIMPLE DE LA PARCELA	3

1.- ESCRITURA DE COMPRA VENTA DE LA PARCELA 14, POLÍGONO 102

Copia de Escritura de

CONVENIO

OTORGADA por D. Jose Luano Iázaro y D^a. Pilar Fogroño Lorroño.

A FAVOR de D. ~~XXXXXXXXXXXX~~ EXCAVACIONES ANTONIO BARRIO

D. Emilio Latorre Martínez de Baroja

Notario del Ilustre Colegio de Zaragoza

D.º Independencia, 23, 2.º dcha.

Teléfonos 976 22 63 30 - 976 23 40 19

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LA ALFAMBA DE COSINA	fax 976 22 81 02	ASESORIA ROMANOS
PRESENTADO a las 16:00 horas del 13 Mayo 1999	50001 ZARAGOZA	ASESORIA DE EMPRESAS FISCAL Y LABO
ASIENTO 21240 DEL DIARIO 103		c/ Mayor, 10 - Teléf. 65 30
FECHA VENCIMIENTO 25-5-99		3693 TORRES DE BERRELEN (Zara)
NÚMERO DE ENTRADA 950/99	NTF 21 Mayo 1999	

2J5528288



----- ESCRITURA DE COMPRAVENTA-----

NUMERO CIENTO SETENTA Y NUEVE -----

En Zaragoza, mi residencia, a veintiuno de Enero de mil novecientos noventa y ocho.-----

Ante mí, **EMILIO LATORRE MARTINEZ DE BAROJA**, Notario del Ilustre Colegio de Zaragoza,-----

----- COMPARECEN:-----

De una parte:-----

Los cónyuges: **DON JOSE BUENO LAZARO y DOÑA PILAR LOGROÑO LOGROÑO**, mayores de edad, vecinos de Pedrola, (Zaragoza), con domicilio en la calle Teruel, número 8; provistos del D.N.I. números 16.984.109-N y 16.985.377-S, respectivamente. Su matrimonio se halla acogido al régimen consorcial tácito aragonés.-----

Y de otra parte:-----

DON ANTONIO PEREZ LOPEZ, mayor de edad, casado, vecino de Torres de Berrellén, (Zaragoza), con domicilio en la calle Goya, 14; provisto del D.N.I. número 17.089.276-T.-----

INTERVIENEN:-----

A) Los dos primeros comparecientes, en su pro-

pio nombre y derecho.-----

B) Y el último, en representación, como Administrador Unico, de la Compañía Mercantil "**EXCAVACIONES ANTONIO BASILIO, S.L.**", con domicilio en Torres de Berrellen, (Zaragoza), calle Goya, número 14; constituida por tiempo indefinido, en virtud de escritura autorizada por el Notario de Alagón Don Pedro Roig, el día 26 de Diciembre de 1997, bajo el número 1.381 de protocolo, pendiente de inscripción en el Registro Mercantil.-----

Su C.I.F. número B-50-739812.-----

Dicho señor fué nombrado para el expresado cargo en la propia escritura constitutiva y por razón del mismo, tiene concedidas todas las facultades estatutarias, entre las que se encuentran las de poder comprar bienes inmuebles.-----

El objeto social de la Compañía, está constituido por el siguiente:-----

"1°. La extracción, lavado, clasificado, y comercialización de áridos para la elaboración de hormigones y otros usos de albañilería...4° Compraventa y urbanización de terrenos..."-----



Así resulta sin que lo omitido en nada limite, modifique, condicione, restrinja o anule lo preinserto, de lo que doy fé.-----

Les juzgo legalmente capaces para otorgar la presente **ESCRITURA DE COMPRAVENTA** y,-----

----- **EXPONEN:**-----

Primero.- Que Don José Bueno Lázaro, es dueño con caracter privativo, de la siguiente finca en término municipal de **Pedrola, (Zaragoza):**-----

CAMPO secano, en la partida "**La Sarda**", -Poligono 2, finca 14-; tiene una superficie de 4 hectareas, 74 áreas, 60 centiareas. Indivisible. Líndá: Norte, Camino; Sur, Andres Gazo Moria y otros; Este, camino y Oeste, Angel Romeo Bueno y otro.---

INSCRIPCION.- Inscrita al tomo 1900, libro 113 de Pedrola, folio 184, finca número 10.435, del Registro de la Propiedad de **La Almunia de Doña Godina.**-----

TITULO.- Dicha ficha finca fué adjudicada a Don José Bueno Lazaro, con caracter privativo, en Acta de Protocolización de la Reorganización de la Propiedad de la Zona de Concentración Parcelaria de

Handwritten notes:
Pedrola
1900
113
184
-10435-
2^a

Pedrola-Secano y del Plan General de la misma, por mi autorizada, siendo Notario de Alagón, el día 1 de Agosto de 1995, bajo el número 1.136 de protocolo.-----

CARGAS.- Libre de cargas y gravámenes.-----

RENUNCIA A LA INFORMACION REGISTRAL.- No es de aplicación en este caso el deber de obtención de información registral previa, por renuncia expresa de las partes contratantes dada la falta de inscripción de la finca en el Registro de la Propiedad, situación que procede de la manifestación de la parte transmitente y que la parte adquirente acepta.-----

La descripción del inmueble, su titularidad y la situación de cargas antes expresadas resultan de las manifestaciones realizadas por la parte transmitente y del título de propiedad.-----

Esta declaración la realizan los comparecientes a los solos efectos de lo dispuesto en el artículo 175.2.c) del vigente Reglamento Notarial, sin que ello pueda ser entendido como abdicación o renuncia de ningún derecho o acción que pudiera corres-

2J5528290



ponderle.-----

ADVERTENCIA.- Yo, el Notario advierto que no ha sido solicitada la remisión al Registro de la Propiedad a que hace referencia el artículo 249.2 del Reglamento Notarial y que la situación registral existente con antelación a la presentación en el Registro de copia autorizada de este instrumento público prevalecerá respecto de la información registral obtenida. Asimismo advierto al adquirente que puede obtener copia autorizada de esta escritura dentro del plazo reglamentariamente establecido.-----

Segundo.- Y con estos antecedentes, las comparecientes llevan a efecto la **COMPRAVENTA**, con arreglo a las siguientes,-----

----- **ESTIPULACIONES:**-----

PRIMERA.- Don José Bueno Lázaro, **VENDE** la finca anteriormente descrita, libre de carga, y al corriente en el pago de contribuciones e impuestos a la Compañía Mercantil "**EXCAVACIONES ANTONIO BASILIO, S.L.**", y ésta la compra por mediación de su representante, por el precio de **TRES MILLONES DE**

PESETAS.-----

Dicho precio confiesa la parte vendedora haberlo recibido de la parte compradora con anterioridad a este acto, por lo que expiden a su favor la más firme y eficaz carta de pago.-----

SEGUNDA.- Doña Pilar Logroño Logroño, consiente esta venta y renuncia al derecho expectante de viudedad que pudiera corresponderle sobre la finca descrita.-----

TERCERA.- Todos los gastos e impuestos que se devenguen por este otorgamiento, serán de cuenta de la parte compradora.-----

CUARTA.- A los efectos prevenidos en la legislación vigente manifiestan los otorgantes, so pena de falsedad en documento público, que la finca descrita no está arrendada y que no se ha hecho uso sobre la misma en los seis años anteriores a este otorgamiento del derecho reconocido en el artículo 26, 1, de la Ley de Arrendamientos Rústicos.-----

Hechas las reservas y advertencias legales, en especial las referentes a presentación de la copia

2J5528291



de este instrumento a liquidación dentro del plazo, a la afección de los bienes al pago del impuesto y a las responsabilidades por incumplimiento, así como a las consecuencias fiscales y de toda índole de la falsedad en documento público. En particular advierto que cuando el valor comprobado a efectos del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales exceda del consignado por las partes en el presente instrumento en más del veinte por ciento y dicho exceso sea superior a dos millones de pesetas, éste último, sin perjuicio de la tributación que corresponda por el impuesto citado, tendrá para el transmitente y para el adquirente las repercusiones tributarias de los incrementos patrimoniales derivados de transmisiones a título lucrativo.-----

Expresamente advierto a los otorgantes, que en el plazo de cinco días hábiles, tendrán a su disposición, en la Notaría, copia autorizada del presente instrumento público.-----

Con arreglo a la disposición adicional 3ª-2 de la Ley de 13 de Abril de 1.989, se incorpora a es-

te instrumento, un folio de la clase octava, serie OE, número 5918973 , en el que consta la liquidación del arancel, para reproducir en sus copias.--

Así lo otorgan y leida esta escritura a las otorgantes a su elección, se ratifican y firman.--

De conocerles por medio de sus D.N.I. exhibidos y de cuanto contiene el presente instrumento público, extendido en cuatro folios de papel timbrado, para uso exclusivo de documentos notariales, serie 2J, números 5513015, 5513014, 5513013 y el presente, yo, el Notario, doy fé.

Siguen las firmas de los otorgantes.-----

(Signado, firmado y rubricado): Emilio Latorre
Martinez de Baroja.- (Está el sello de la Notaría)

2J5528292



LEY DE TASAS Y PRECIOS PUBLICOS

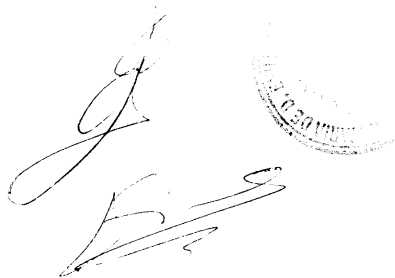
Correspondiente al protocolo 00179 del año 1998

Derechos arancelarios, con expresión de su número del arancel, concepto y cuantía, devengados por la autorización del documento al que obra unido el presente:

<u>INSTRUMENTOS(S)</u>	<u>CUANTIA(S) APLICADA(S) :</u>
COMPRAVENTA.....	*****3.000.000

N.Ar.	CONCEPTO	IMPORTES
1/2	Derechos	24.000
4	Copias Autorizadas	2.500
4	Copias Simples	1.500
8a	Timbre	425
7	Exceso de Folios	500
5	Testimonios	500
IMPORTE TOTAL		29.425

ES PRIMERA COPIA de su matriz obrante en mi protocolo general corriente con el número indicado, la expido para la parte compradora, sobre cinco folios de la serie 2J, números: 5527288, 5527289, 5528290, 5528291 y 5528292, a los que se une otro folio de la misma serie, número 5514490, para extender diligencias posteriores.- Zaragoza a veintiséis de Enero de mil novecientos noventa y ocho.-DOY FE.

A handwritten signature in dark ink is written over a circular stamp. The stamp contains some illegible text, possibly a date or office name.

ANEXO

Por declaración-liquidación del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados correspondiente al presente documento ha sido ingresada la cantidad de **180.000** pesetas según la carta de pago número **10.662** de 20/02/1998. El interesado ha presentado copia del documento que se conserva en la Oficina para comprobación de la autoliquidación y, en su caso rectificación o práctica de la liquidación o liquidaciones complementarias que procedan.

Zaragoza, 20 de Febrero de 1998
Por el jefe de la Sección

A handwritten signature in dark ink, appearing to be the name of the official mentioned in the text above.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Previa calificación y presentación del precedente documento HE INSCRITO el dominio de la finca a favor de Excavaciones Antonio Basilio SL, en unión de la escritura de constitución reseñada, el tomo, libro, folio, finca número e inscripción que indica el cajetín al margen de la misma.

Al margen de dicha inscripción se ha extendido nota de afección fiscal por plazo de cinco años.

Los asientos practicados quedan bajo la salvaguarda de los Tribunales.

La inscripción practicada producirá los siguientes efectos:

1.- No podrá inscribirse o anotarse ningún otro documento de igual o anterior fecha que se oponga o sea incompatible con el derecho inscrito.

2. Para inscribir o anotar cualquier otro documento de fecha posterior deberá ser otorgado por el titular registral o dictarse en virtud de procedimiento judicial en que dicho titular haya sido parte.

3. No perjudicarán al titular registral aquellos documentos que no consten ya previamente inscritos o anotados.

4. Se sobreseerá todo procedimiento de apremio sobre un derecho inscrito en el instante en que conste en autos, por certificación del Registrador de la Propiedad, que dicho derecho consta inscrito a favor de persona distinta de aquella contra la cual se sigue el procedimiento, salvo que se entablare contra ella en su condición de heredera de quien aparece como titular registral de tal derecho.

5. Si el titular registral fuese perturbado en el ejercicio del derecho inscrito a su favor, podrá poner término a la perturbación mediante el procedimiento sumario del artículo 41 de la Ley Hipotecaria.-

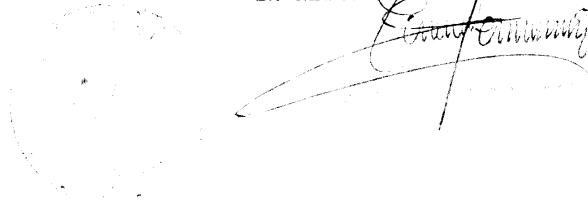
Artículos 1, 17, 20, 32, 38 y 41 de la Ley

Hipotecaria.

Además, quien adquiera a título oneroso del actual titular registral, salvo que opere de mala fe, será mantenido en su adquisición aunque se resuelva o anule el derecho de su transmitente por causas que no consten en el mismo Registro. (Artículo 34 de la Ley Hipotecaria).

Se expide la nota simple prevenida en el artículo 253, 2 de la Ley Hipotecaria.-

La Almunia, 14 de Mayo de 1999.
LA REGISTRADORA



SACI: Dactilado Fard L. 20/1989 (R.D. 8/1990)

H. 10/1999 (Inscripción) | 10/1999 | 2.209

Declaras. 13.440

NOTA SIMPLE INFORMATIVA

Registro de la Propiedad de La Almunia D^a Godina Página: 1/1
Hora:11: Fecha: 14-05-99

Nº Finca.: 10435 de Pedrola al tomo 1900, folio 184, ins. 2^a.

RUSTICA: CAMPO secano en término de Pedrola, partida La Sarda, de superficie cuatro hectáreas setenta y cuatro áreas sesenta centiáreas. Linda: Norte, camino; Sur Andrés Gazo Moria y otros; Este, camino y Oeste, Angel Romeo Bueno y otro.

TITULARES ACTUALES:

Nombre: EXCAVACIONES ANTONIO BASILIO SL, .

Título: Compraventa.

Participación: pleno dominio .

Fecha Título: 21-01-98.

Autoridad: Emilio Latorre Martínez de Baroja.

Título expedido en: Zaragoza.

Que fue inscrito al tomo 1900, folio 184, ins. 2^a, de 14-05-99.

SIN CARGAS:

Afecta durante cinco años a partir del catorce de mayo de mil novecientos noventa y nueve al pago de las liquidaciones que puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, según nota al margen de la inscripción 2^a de la finca 10435 de Pedrola, al folio 184 del tomo 1900.

NOTA INFORMATIVA según el Art. 332 y 354 a) Reglamento Hipotecario.
**** FIN DE LA NOTA INFORMATIVA ****



2.- NOTA SIMPLE DE LA PARCELA



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA
NOTA INFORMATIVA DE DOMINIO Y CARGAS**

Fecha: 03/10/2019 12:57:32

FINCA DE PEDROLA N°: 10435
Código Registral Unico: 50001000127143

Solicitante: PERGA TRANSPORTES Y EXCAVACIONES SL
Interés Legítimo: El solicitante es titular de algún derecho sobre la finca

DATOS REGISTRALES

Tomó: 1900 Libro: 113 Folio: 184 Inscripción: 2

DESCRIPCION

RUSTICA: CAMPO secano en término de Pedrola, partida La Sarda, de superficie cuatro hectáreas setenta y cuatro áreas sesenta centiáreas. Linda: Norte, camino; Sur Andrés Gazo Moria y otros; Este, camino y Oeste, Angel Romeo Bueno y otro.

COORDINACIÓN: Esta finca, a fecha de hoy, no se encuentra coordinada gráficamente con el Catastro en los términos del art. 10 de la Ley Hipotecaria, por lo que no se extienden a la misma las presunciones del art. 38 L.H. en cuanto a sus datos relativos a la ubicación y delimitación geográfica.

TITULARES ACTUALES

Nombre.....: EXCAVACIONES ANTONIO BASILIO SL
C.I.F.....: B50739812
Título.....: compraventa
Naturaleza del Derecho.: del pleno dominio
Participación.....: **TOTALIDAD (100,00%)**
Fecha del Título.....: 21 de Enero de 1998
Autoridad.....: D.Emilio Latorre Martínez de Baroja
Sede Autoridad.....: Zaragoza
Protocolo.....: 179/1998.
Inscripción.....: 2ª de fecha 14/05/99, Tomo 1.900, Libro 113, Folio 184